



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.622, año 2024, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1° DIEGO ELIAS, SILVA) TRELEW AÑO 2022 (EXPTE. N° 03/2024 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: “CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART. 73° R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL – CABO 1° SILVA DIEGO ELIAS-AÑO 2021”, iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 07/08/21, en la cual se da cuenta que siendo las 20:45 hs, en el domicilio ubicado en la calle Soberanía Nacional N° 1356 de la ciudad de Trelew, el empleado policial Silva, Diego Elías, denuncia que autores ignorados, previo abrir la ventana trasera, ingresaron y sustrajeron una notebook Bangho de 17 pulgadas color gris, un chaleco táctico negro, sistema molle solo con la placa trasera del chaleco antibalas que le fue provisto, dado que el restante se encuentra en la funda original y una campera tipo gabán de la Policía del Chubut, color azul con capucha y letras en la espalda;

Que a fs. 88), luce agregado Dictamen N° 926/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 906/2023 AAI (SA) obrante a fs.91/92), se sancionó al Cabo Primero SILVA, Diego Elías, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 25° inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.98);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.104) mediante Dictamen N° 06/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.105), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 05/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE**

CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero SILVA, Diego Elías (DNI 33.772.306), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr, Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES